



ESCUELA ESPECIAL

DE LENGUAJE

PICHINTUN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Presentación del Reglamento

Consideraciones Generales Del Reglamento De Evaluación

El reglamento de evaluación de la escuela de Lenguaje Pichintun tiene como finalidad establecer los mecanismos que se utilizarán para ingresar y egresar a menores de edad cronológica entre los 3 años y 5 años 11 meses que requieren de nuestra atención. Así mismo, dar a conocer los instrumentos de evaluación a aplicar y los objetivos de estos procesos.

Se entiende como evaluación a un proceso permanente y sistemático, a través del cual se obtiene información importante del estudiante respecto de sus aspectos de enseñanza aprendizaje, fonoaudiológicos y de antecedentes personales, a partir de los cuales permiten organizar el proceso de intervención pedagógica y fonoaudiológica así como también, pesquisar otras necesidades presentes en el menor y hacer las derivaciones pertinentes.

Objetivos De La Evaluación Fonoaudiológica Y Pedagógica

El aspecto curricular de una escuela no sólo comprende la planificación de los contenidos a tratar, sino que además implica el proceso de evaluación.

La evaluación es una instancia crucial para el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que, a partir de ella, se puede definir el plan de tratamiento fonoaudiológico y pedagógico que requiere el menor así como también, los objetivos, estrategias y recursos que pretende la intervención.

El proceso de evaluación de la Escuela de lenguaje Pichintun pretende los siguientes objetivos:

- Detectar las dificultades en el área fonoaudiológica en menores de 3 a 5 años 11 meses ya sea, en los aspectos expresivos y comprensivos.
- Determinar el ingreso y el egreso de los estudiantes.
- Conocer aspectos relevantes de las etapas evolutivas del niño y antecedentes familiares importantes.
- Conocer las condiciones pedagógicas (capacidades, debilidades y fortalezas) reales del niño y determinar sus necesidades individuales.
- A través de la evaluación fonoaudiológica elaborar un plan anual individual de tratamiento.

- Seleccionar los objetivos, estrategias y recursos para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Criterios Fundamentales Del Reglamento De Evaluación

El proceso de evaluación de la Escuela de Lenguaje Pichintun, se rige de acuerdo a la normativa emanada por el Ministerio de Educación a través del decreto N° 170 que rige a las Escuelas de Lenguaje de Chile.

Del Ingreso:

- El ingreso de los alumnos a una escuela de lenguaje será determinado por una evaluación de TEL realizada por una profesional Fonoaudiólogo inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- El periodo de ingreso de alumnos a las escuelas se extiende hasta el 30 de junio de año en vigencia, por lo tanto el proceso de evaluación diagnóstica es coherente a dicho periodo.
- Además, el menor debe ser evaluado por un Médico Pediatra que descarte un trastorno primario al Trastorno Específico del Lenguaje. Dicha evaluación quedará registrada en el FORMULARIO ÚNICO VALORACIÓN DE SALUD
- Posteriormente, el profesor especialista deberá realizar la Evaluación Pedagógica Diagnóstica para determinar los aprendizajes de entrada y necesidades especiales derivadas o no del Trastorno de Lenguaje y establecer así los Apoyos Especializados que el Equipo de Trabajo entregará durante el año escolar.

Del Egreso:

- El egreso de los estudiantes se realizará sólo anualmente para permitir el término del proceso pedagógico.
- El egreso de la escuela de lenguaje estará dado por la superación del Trastorno Específico de Lenguaje de ingreso, lo que será determinado por el Fonoaudiólogo responsable e informado en Consejo Técnico al Equipo Docente y Directivo.
- En relación a la promoción a la educación regular, si el estudiante no se encuentra en situación de egreso será igualmente promovido con sugerencia a escuela con proyecto de integración.

Instrumentos De Evaluación Fonoaudiológica

De acuerdo al decreto 170, la evaluación fonoaudiológica podrá realizarse con las siguientes pruebas con las normas de referencia nacional:

Para medir comprensión del lenguaje:

- ✓ TECAL (versión adaptada por la universidad de Chile).
- ✓ SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto – Subprueba comprensiva (versión adaptada por la Universidad de Chile)

Para medir la expresión del lenguaje:

- ✓ TEPROSIF- R (versión adaptada por la universidad de Chile)
- ✓ SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto- sub-prueba expresiva (versión adaptada por la universidad de Chile)

Para medir aspecto pragmática:

- ✓ Pauta Informal de observación de aspectos Pragmático

Pauta de Observación Directa.

- ✓ Ficha de Exploración Fonoaudiológica

La evaluación fonoaudiológica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer el diagnóstico y las dificultades de su hijo a través de una síntesis clara y por escrito.

Instrumentos De Evaluación Pedagógica

La evaluación pedagógica es un complemento del diagnóstico fonoaudiológico ya que a través de ella, se detectarán las necesidades educativas derivadas del TEL.

El instrumento de evaluación es una Prueba de EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA confeccionada y validada por unidad técnico pedagógica de nuestra escuela.

Existen tres instrumentos de evaluación cada uno dirigido a menores de determinada edad cronológica:

- Evaluación Pedagógica Diagnóstica NIVEL MEDIO MAYOR, dirigida a menores de 3 años a 3 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica Diagnóstica PRIMER NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 4 años a 4 años 11 meses.
- Evaluación Pedagógica Diagnóstica SEGUNDO NIVEL DE TRANSICIÓN, dirigida a menores de 5 años a 5 años 11 meses.

Cada prueba mide conductas de entrada de los tres ámbitos del aprendizaje: Comunicación, Relación con el medio natural y Cultural, Formación Personal y Social además, de un INFORME PEDAGÓGICO DIAGNÓSTICO, SÍNTESIS DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA ORIENTADA A LA FAMILIA.

La evaluación Pedagógica se podrá efectuar sólo bajo el consentimiento por escrito de los padres y/o apoderado del menor. La familia tendrá como derecho conocer las dificultades de su hijo/a a través de una síntesis clara y por escrito.

Respecto A Instrumentos De Evaluación Complementaria

Anamnesis:

Para complementar las evaluaciones de ingreso, se aplicará una Anamnesis al apoderado y/o adulto responsable del estudiante con la finalidad de conocer antecedentes importantes de los periodos peri y post natal del estudiante así como también, datos relevantes de su dinámica familiar y situación socioeconómica.

Esta información permitirá conocer la realidad del niño y considerar su individualidad al momento de planificar su proceso de tratamiento.

Informe de Evaluación Pedagógica Semestral y Fonoaudiológica Trimestral:

Compuesto por una Rúbrica del Plan General Pedagógico y el Plan Específico Individual Fonoaudiológico constituye un instrumento de uso del docente especialista y el fonoaudiólogo responsable del tratamiento, el cual es consignado trimestralmente a partir de la Observación Directa en sala de los objetivos trabajados y el Registro de Evaluación Fonoaudiológica. Los criterios de evaluación establecidos en el Plan General permiten conocer el panorama de conocimiento individual de cada estudiante y niveles de dominios del grupo de curso.

La escala de apreciación fonoaudiológica es confeccionada a partir los objetivos individuales planteados para el área específica de lenguaje. Los criterios de evaluación permiten conocer la evolución del TEL en cada estudiante.

La aplicación es de carácter Trimestral en caso de Fonoaudióloga y semestral en caso de la Educadora Diferencial de aula y se entregará la información de los progresos de cada estudiante a través de informe al hogar.

En este informe se contemplan las conductas a evaluar en todas los ámbitos del aprendizaje.

Formulario Único Decreto 170 (FUDEI)

Son documentos de tipo legal (ley 20.201 – Decreto 170/2010) que tienen como finalidad recabar la mayor cantidad de antecedentes del estudiantes para aclarar sus necesidades y de esta manera, definir las líneas de acción en la atención que él requiere.

Para nuestra especialidad, son utilizados los siguientes:

- Formulario Único Síntesis Evaluación De Ingreso- Trastorno Específico Del Lenguaje. (FUDEI)
- Formulario Único Síntesis Reevaluación – Trastorno Específico Del Lenguaje.
- Formulario Único Valoración De Salud.
- Autorización Para La Evaluación.

Respecto Al Procedimiento De Evaluación

El procedimiento de evaluación de la Escuela de Lenguaje de lenguaje Pichintun, se ajusta a la normativa emanada por el Mineduc a través del decreto 170.

Del periodo de ingreso:

Los estudiantes que necesiten de la atención especializada deberán en primera instancia ser evaluados fonoaudiológicamente, en esta misma ocasión se procederá a la aplicación de la anamnesis. El Médico Pediatra descartará algún tipo de patología que cause el Trastorno del Lenguaje y luego la profesora especialista aplicará la EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DIAGNÓSTICA.

Del proceso de enseñanza aprendizaje:

Para medir los progresos y estado de evolución pedagógica, diariamente la Educadora evaluara las actividades pedagógicas con instrumento escala de apreciación insert en planificación diaria y posteriormente de manera semestral, la especialista aplicará una escala de apreciación con la cual, las docentes en conjunto con el trabajo colaborativo del fonoaudiólogo, informarán a los padres y apoderados las condiciones de evolución pedagógica y fonoaudiológicas de sus hijos a través de un informe al hogar de carácter cualitativo.

Del Egreso Fonoaudiológico:

Se entiende por EGRESO FONOAUDIOLÓGICO la superación del Trastorno del Lenguaje presente en el estudiante.

El egreso fonoaudiológico lo determina el profesional fonoaudiólogo junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis Reevaluación-Trastorno Específico Del Lenguaje.

Al término del año académico, se entregará la certificación correspondiente en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular común.

En el caso que el estudiante no haya logrado el egreso fonoaudiológico, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en Escuela de Lenguaje para recibir la atención especializada. Para los estudiantes de segundo nivel de transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado el TEL se les derivará a escuelas con proyecto de integración, para que de esta manera continúen su tratamiento fonoaudiológico.

